

**CONTRATO ENTRE FREMAP MUTUA COLABORADORA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61 Y LIMCAMAR SL,
REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE FREMAP, MUTUA
COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61,
SITOS EN LA PROVINCIA DE BARCELONA ZONA SUR.
(CONTRATO N.º LICT/99/115/2022/0015/L1)**

En Majadahonda, a 21 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte,

D. JESUS MARIA ESARTE SOLA, mayor de edad con D.N.I. N.º. **15952789N**, y **Dña. MARTA MORANO LARRAGUETA**, con D.N.I. N.º. **02534232T**, intervienen mancomunadamente en nombre y representación de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 (en adelante, FREMAP), entidad con domicilio social en Carretera de Pozuelo nº61, C.P.: 28.222, Majadahonda (Madrid) y con CIF G-28207017.

Y de otra,

D. PEDRO CANOVAS MARTÍNEZ, mayor de edad, con D.N.I. N.º **27447902R**, interviene en nombre y representación de **LIMCAMAR SL**, entidad con domicilio social en **AVDA TIERNO GALVAN, NUM. 7 EDIF. LIMCAMAR - EL PUNTAL 30100 MURCIA - (MURCIA)** y con CIF/NIF **B30132724**.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

FREMAP publicó licitación referida a la **Contratación del servicio de limpieza en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en las provincias de Barcelona (zona Sur y zona Norte), Girona, Asturias, Sevilla, Cádiz y Valencia.**, con número de expediente **LICT/99/115/2022/0015**.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento **Abierto** y conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Constituye el objeto del presente contrato la **Contratación del servicio de limpieza en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la provincia de Barcelona zona Sur.**, referido al lote **1** del expediente mencionado, habiendo resultado la oferta con mejor relación calidad-precio en su conjunto la presentada por el licitador **LIMCAMAR SL**, quien ha aportado la documentación requerida por FREMAP y, en consecuencia, ha resultado adjudicatario de este contrato con fecha **30 de agosto de 2022**.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación por parte de **LIMCAMAR SL** referido a la **Contratación del servicio de limpieza en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la provincia de Barcelona zona Sur.** que efectuará, de acuerdo a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

El/Los centro/s al/a los que afecta el contrato es/son el/los indicado/s en el **ANEXO I**.

SEGUNDA. DURACIÓN. - La duración del presente contrato será de **24** meses, contados desde el **01 de octubre de 2022**, siendo la fecha de vencimiento del mismo el **30 de septiembre de 2024**.

Esta duración inicial podrá, en su caso, prorrogarse según lo establecido en los pliegos.

TERCERA. PRECIO Y PAGO.- El importe de adjudicación, para la duración inicial del contrato (prórrogas no incluidas) será de **215.660,64** euros (impuestos indirectos no incluidos), conforme a la oferta presentada. Dicho importe no podrá superarse durante la vigencia del contrato.



FREMAP

El pago por lo contratado se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario.

El código de retención de crédito correspondiente a la presente contratación será **2022/28/99/000066**, el cual deberá indicarse, necesariamente, en todas y cada una de las facturas emitidas.

FREMAP abonará el precio de este contrato con cargo a la rúbrica presupuestaria del Presupuesto de gastos de la Mutua que se indica a continuación:

Concepto	Programa
2273	1102
2273	2122
2273	3436
2273	4591

CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.- El objeto de contratación será ejecutado por el personal de **LIMCAMAR SL** o, en su caso, empresas subcontratistas del mismo, sin que por ello adquieran derecho alguno a integrarse laboralmente en FREMAP, dependiendo a todos los efectos del adjudicatario, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a dedicar todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a buen término el objeto del contrato, en los términos fijados en los pliegos.

QUINTA. GARANTÍA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y, en el caso de que conforme a lo señalado en los pliegos así se requiera, **LIMCAMAR SL** ha constituido la garantía correspondiente.

SEXTA. NORMATIVA.- **LIMCAMAR SL** adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa nacional y de la Unión Europea que pudiera ser de aplicación, para la prestación contratada, en materias tales como:

- Prevención de riesgos laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.- FREMAP y **LIMCAMAR SL** aceptan expresamente, las penalidades estipuladas en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

OCTAVA. RESPONSABLES. - Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, **Dña. MARIA ELBA GOMEZ GONZALEZ**, por parte de FREMAP, y **Dña. ALICIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ** por parte de **LIMCAMAR SL**.

En el supuesto de que se produjese, por cualquiera de las partes, un cambio en la figura del responsable del contrato, éste hecho deberá ser comunicado a la otra parte, a efectos de documentar dicho cambio y dejar constancia en el expediente.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN. - Se aporta por **LIMCAMAR SL** la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato y, en su caso, posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran y que ambas partes aceptan expresamente:

- Escrituras de apoderamiento de los firmantes.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oferta económica presentada por **LIMCAMAR SL** para el lote **1** del expediente **LICT/99/115/2022/0015**.
- Documentación técnica presentada por **LIMCAMAR SL** para el lote **1** del expediente **LICT/99/115/2022/0015**.
- De haberse requerido garantía, garantía definitiva presentada por **LIMCAMAR SL** para el lote **1** del expediente **LICT/99/115/2022/0015**.
- Toda la documentación solicitada por FREMAP para la adjudicación y formalización de este contrato.
- Demás documentación existente en el expediente, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

DÉCIMA. FUERO. - Las partes cumplirán el presente contrato con arreglo al principio de buena fe.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación del presente contrato las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Majadahonda, y en su defecto, de Madrid.



FREMAP

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por FREMAP:

Por LIMCAMAR SL:

Fdo.: JESUS MARIA ESARTE SOLA

Fdo.: PEDRO CANOVAS MARTÍNEZ

Fdo.: MARTA MORANO LARRAGUETA

ANEXO I

Domicilio	Localidad
CARRER 60, 25. ZONA FRANCA	BARCELONA
DESTRALETA, 2 BLOQUE B	CORNELLÀ DE LLOBREGAT
AVDA.JOSEP TARRADELLAS I JOAN, 229	HOSPITALET DE LLOBREGAT
GOMIS, 29	MARTORELL
CARRETERA BARCELONA,24-26(GALERIAS)	SANT ANDREU DE LA BARCA
PLAZA DE LA BÒBILA, 4-5	SANT BOI DE LLOBREGAT